

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Montes.

Vista la instancia elevada á esta Dirección en 23 Junio de 1893 por D. Cipriano Cha-Changco Yambao, vecino del pueblo de la Paz de la provincia de Tártae, solicitando el deslinde y amojonamiento de las tierras que dice posee en los sitios de Alinta, Bungcal y Mampayo pertenecientes á las jurisdicciones de los pueblos de Gerona, Panique y Pura de la expresada provincia; Vistos los informes favorables de las principales de los pueblos mencionados. A propuesta de la Inspección general de Montes he venido en disponer:

1.º Que por la citada Inspección se ejecuten el deslinde y amojonamiento que se solicitan.

2.º Que dichos trabajos se lleven á cabo con arreglo á lo que previene la Instrucción de deslindes aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

3.º Que la referida dependencia publique en *Gaceta* de esta Capital el anuncio correspondiente, según determina el art. 8.º de la Instrucción antes mencionada.

Manila, 13 de Noviembre de 1895.—El Director general, J. Boreas.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 15 de Noviembre de 1895.

Parada y vigilancia: los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día, Sr. Coronel de Artillería, Vicente Arizmendi Jáudanes.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel del 70, D. José Benedicto Alvarez.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Cañón.—Vigilancia de á pié, Artillería, 4.º Tercio.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música de la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Relación de billetes apartados para el sorteo de Noviembre próximo.

- 22564 Leon Manajan.
- 1161 al 1164 Juan Segismundo.
- 1804 Gregorio Perez de Rozas.
- 18185 Julian Santiago.
- 13809 al 13811 Manuel Guevara.
- 13811 al 13884 José Mendoza.
- 13884 al 13930
- 1217 Félix N. Adriano.
- 17766 al 17770 Venancio Rodriguez.
- 11818 José Cores.
- 17772 al 17776 Nicolás Pascual.
- 17863 y 11520 Antonio Barretto.
- 16599 Sra. de Roca.
- 35753 Plácido Ontico.
- 1197 Antonio Moncada.

- 14345 al 14354 Roman Fermin.
 - 17475 al 17484 Francisco San Luis.
 - 25974 al 25983 Casimiro de los Reyes.
 - 19699 Gregorio Bartolomé.
 - 19645 Julio Marcelo.
 - 15820 al 15829 Lorenzo Raymundo.
 - 10817 José García.
 - 1772 William Robert Andersont.
 - 16640 al 16649 Francisco García.
- Manila, 11 de Noviembre de 1895.—El Subintendente, Manuel Sastrón.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Señor Director general de Administración civil en el apartado 3.º de su decreto de 13 del actual, se hace público por medio del presente anuncio, que las operaciones del deslinde de los terrenos que posee D. Cipriano Cha-Changco Yambao en las jurisdicciones de Gerona, Panique y Pura de la provincia de Tártae, darán principio á los dos meses de haber aparecido el presente anuncio en la *Gaceta* de esta Capital.

En su virtud, los que se consideren interesados en dicho deslinde, podrán presentar en esta Inspección en el plazo antes indicado, ó bien al funcionario encargado de su ejecución, en el acto de practicarle, los documentos ó protestas que á su derecho convenga.

Manila, 13 de Noviembre de 1895.—El Inspector general, J. Guillelmi.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilocos Norte, según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 28 de Junio y 25 de Agosto del año último.

Pueblo de Dingras.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Sabino Ablac.	D.ª Victoria Suguitan.
Teodoro Zambrano.	D. Valerio Quesada.
Telesfora Pascual.	Victor Madamba.
Tomás García.	Vicenta y D.ª Librada Agbayani.
Teotimo Blás.	Victor Duldulao.
Tiburcio Vallesteros.	Victor Sanchez.
Tomás Zambrano.	Valentin Nicolás.
Teodoro Villa.	Victor Balaiz.
Tomás Gastro.	Valentina Zumel Alasnasio.
Tadeo Guerrero.	Vicente Navarro.
Teodorico de los Santos	Valentin Madamba 1.º
Tomás Carpio.	Vicente Mangapit.
Tomás Fectora.	Victoriano Bitanga.
Telesforo Edrilin.	Vicente Ernando.
Victor Llanes.	Zacarias Flores.
Victor Madamba.	Zacarias Runud.
Victoriano Ernando.	
Victor Alvano.	

Pueblo de Laoag.

D. Albino Sanchez.	D. Atanasio Ernando.
Antonio Caridad.	Alipio de Dios.
Andrés Viloría.	Alejo Rivst.
Antonio Morales.	Antonio Cagasan.
Angela Ver.	Arcadio Almazan.
Andrés de los Santos.	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Benigno de Jesús, patron que era del casco núm. 2089 en 9 de Julio del año anterior, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en esta Aduana con objeto de prestar declaración en un expediente administrativo que en la misma se instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 13 de Noviembre de 1895.—Perez del Pulgar. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 28 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar ante el Comisario de Marina de este Arsenal el concurso público para el suministro de los materiales que comprende la unida relación á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la *Gaceta de Manila* número 182 de 3 de Julio último.

El plazo para verificar la entrega será de 6 días á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y la cantidad que habrá de depositar el adjudicatario en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será de 45 pesos 23 céntimos.

Cavite, 12 de Noviembre de 1895.—Pablo Scandella.

Relación de los materiales que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Arsenales.

Secciones del almacén general.	Lote único.	Precio Importe	
		tipo	P.sos Céf.s
1.a	702' Kgmos. de acero Siemens Martin en 7 planchas de 3'05x1'07x3 mjm.	0'22	154'44
id.	24' Id. de id. id. en ángulo de 37x7.	0'22	5'28
id.	516' Id. de id. id. en 4 planchas de 3'05x1'07 x5 mjm.	id.	113'52
id.	204' Id. de id. id. en 2 idem de 3'05x1'22x3 mjm.	id.	44'88
id.	60' Id. de id. id. en ángulo de 50x50x0'008.	id.	13'20
id.	350 Ladrillos refractarios.	100'00 el millar	35'
id.	0'012 M.3 de baticulin en tablon de 0'60x0'30x0'07	60'	0'72
id.	8' Kgmos. de acero duro en cabilla de 19 mjm.	0'55	4'40
id.	4' Id. de laton en plancha de menos de 1 mjm.	8'80	3'20
id.	0'345 M.3 de baticulin ó antipolo en 2 piezas de 3'x0'24x0'24.	60'	20'70
id.	10' Kgmos. de acero duro en barras redondas de 24 á 26 mjm.	0'55	5'50
2.a	0'100 Id. de plata quemada.	43'	4'30

id. 2' Id. de goma en plancha de 2 m.m. con tela.	3'	6'
1.a 144' Id. de acero Siemens Martin en ángulo de 37 x37x6 á 7.	0'22	31'68
2.a 36' Id. de id. id. id. en remaches de 21x9.	0'26	9'36
id. 4 Pg. de papel esmeril.	0'03	0'12
		<u>452'30</u>

Cavite, 12 de Noviembre de 1895.—Pablo Scandella.

FABRICA DE HIELO DE MANILA
(SOCIEDAD ANÓNIMA.)

Balance correspondiente al mes de Octubre de 1895.

Activo.	
Fábrica.	pfs. 165 000'
Existencia de carbón.	1925'
Acciones en depósito.	15 000'
Existencia de amoniaco.	294 87
Seguro de incendio.	586 67
Chartered Bank of India Australia & China.	7'38
Varios deudores.	6 658'73
Materiales.	1688'79
Caja.	155'34
Gastos generales.	1 061'43
Sueldos y jornales.	980'13
	<u>pfs. 193 358'54</u>
Pasivo.	
Capital.	pfs. 165 000'
Fondo de reserva.	1 540'59
Pérdidas y ganancias.	1 008'18
Depósitos en garantía.	15 000'
Pendiente de pago.	4 282'03
Producción.	5 683'24
Cuarto dividendo.	844'50
	<u>pfs. 193 358'54</u>

S. E. ú O. Manila, 31 de Octubre de 1895.—El Administrador general, Albino Goyenechea.—V.o B.o El Presidente, José G. Rocha.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas 6.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 6.o grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil ochocientos diez y seis pesos veintidos céntos. (pfs. 1816'22) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 207 correspondiente al día 28 de Julio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas 4.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.o grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos treinta y siete pesos cincuenta y cuatro céntimos, (pfs. 837'54) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 251 correspondiente al día 10 de Septiembre del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la

referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

Edictos

Don Miguel Tojar y del Castillo, Juez de 1.a instancia del Distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente, sito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Go-Banching, Lao-Chungco, Francisco Alfonso Yu-Tungco, Pua-Leco, Tan-Chico, Sy-Ta, Ty-Yeco Go-Yungco, Chua-Granco, Yu Yuco Yu-Gitco, Ing-Quico, Cau-Lo, Go-Uaco, Go-Lecco, Ong-Biao, Lao-Ingco, Go-Ico, Romualdo Santos, Miguel de la Vega, Alejandro de la Cruz, Pedro Mendoza, Vicente Simeon, Santiago Santa Rita, Cipriano Colástico, Pedro Pramiles, Antonio del Rosario, Domingo Bartolomé, Simon Castro, Florentino Mateo, Andrés Cruz, Chua-Piengco, Martin Vidal, Cheng-Chuingco, Juan Esguerra, Rafael Molina, Pantaleon Ordoñez, Mariano Santa Ana, Dy-Ching, Sy-Quio, Alfonso Caparás, Juan Ligaueng, Dy-Chioco, Eusebio Valencia, Lim-Liaco Yu-Duro, Chua-Chong, Dy-Tiamco, Tau Chay, Tau-Chay, Yap-Yubon, Te-Quico, Ong-Quiaico, Chu-Can, Lim-Quit y Domingo Masancay, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle General Izquierdo núm. 5 Trozo, á los efectos oportunos en la causa núm. 7407 que se les sigue por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Binondo, á 22 de Octubre de 1895.—Miguel Tojar.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Por el presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Liborio Allanigua, soltero, de 16 años de edad, de oficio criado natural del pueblo de Balanga de la provincia de Bataan hijo natural de Dámaso Liborio y vecino que fué de la calle Caballero del partido judicial de Binondo, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Izquierdo del arrabal de San José ó Trozo, para diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 148 que instruyo contra dicho Liborio por hurto doméstico, siendo apercibido que de no hacerlo dentro del ya citado término se le declarará rebelde y contumaz en la citada causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Binondo Manila, á 12 de Noviembre de 1895.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., F. Cañeta.

Por providencia del Sr. Juez de Paz suplente, que actua por sustitución reglamentaria en el Juzgado del Distrito de Intramuros.

Se sacan á pública subasta.

	Pesos	Reales
Un aparador platero de narra.	5	1
Una mesa de id.	3	4
Dos botacas de id.	2	
Seis sillas de id.	4	4

Para el día viernes 15 del actual á las 12 en punto del día advirtiéndole á los visitantes que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, cuyo remate tendrá lugar en los Estrados de dicho Juzgado.

Dado en Manila, 12 de Noviembre de 1895.—Alberto Albaro.—Por mandado del Sr. Juez, Irineo Centeno.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.a instancia de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Tomás Talay (a) Camates, cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días, á contar desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á fin

de responder á los cargos que le resultan en causa núm. 189 que contra el mismo y otros truyo por hurto, apercibido que de no verificarse se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar entendidos con los estrados de este dicho Juzgado en posteriores diligencias á las relativas.

Dado en Santa Cruz de la Laguna, á 16 de Octubre de 1895.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Lorenzo Deheza Segaste, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de los Cos Sur.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Ambrosio Limon, soltero de 23 años de edad, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Pedro Limon y de Juliana de la Cruz del pueblo de Bantay de esta provincia, criada que fué de D. Valentin Centeno del gremio de Naturales de esta Capital, la cual se escapó de un pontin en que embarcado en su amo, estando fondeado en el puerto de la Capital Manila en uno de los días del mes de Noviembre del año 1890 ó 91 para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de dicha Capital, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 228 del año actual por instrucción de dicho menor apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 10 de Octubre de 1895.—Lorenzo Deheza.—Por mandado de su Sría., Juan Brea.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Amilcar Barba, natural y vecino de esta Cabecera, casado con Filemon Navarro, de 24 años de edad, concurra a las diligencias de esta causa, ignorando sus circunstancias se ignoran procesada en la causa núm. 4968 por lesiones graves, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día al de la primera inserción del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para una diligencia personal de justicia en la citada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarando rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Vigan á 9 de Octubre de 1895.—Lorenzo Deheza.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Don José María Gutierrez y Répido, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcelo Cariaga, casado, de 30 años de edad, vecino de Villasis Pangasinan, con hijo que sabe leer y escribir, (a) Celso, para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para contestar de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 2209 por hurto. Si así lo hiciere le oíré y administraré justicia en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 16 de Octubre de 1895.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Valdez, soltero de 30 años de edad, natural de Gerona de esta provincia y vecino de Lupao de la de Nueva Ecija y de oficio labrador, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca á este Juzgado á responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 167 sobre hurto, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde parándole los perjuicios correspondientes.

Dado en Tarlac á 17 de Octubre de 1895.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez á la ausente Victoriana Agustín esposa de Cosme Acosta y vecina que fué en Moriones de esta provincia, cuyas circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 9 días, contados desde el siguiente día de la pu-

publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 2704 por detención ilegal contra don Francisco de los Santos y otro en la inteligencia que de no hacerlo así dentro de dicho plazo se pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 17 de Octubre de 1895.—José M. a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1. a y 3. a vez al procesado ausente Antonino Sampano indio, casado, mayor de edad, natural de San Fernando (Pampanga) vecino del pueblo de Concepción de estatura baja cuerpo, boca y nariz regulares cara larga color moreno, pelo cejas y ojos negros barba cortada y con paños blancos en la parte inferior de la oreja derecha para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la citada Gaceta se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 2739. Si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y en otro caso se sustanciará la expresada causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 19 de Octubre de 1895.—José M. a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1. a instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Accido Catli del Rosario (a) Juan Campangan, indio, viudo, de 28 años de edad, natural del pueblo de San Miguel de Mayumo de esta provincia y vecino del de Candaba de la Pampanga hijo de Feliciano y de Ana del Rosario, de estatura baja, cuerpo algo robusto, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, y con cicatrices en la cara, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación de la presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del citado término se terminará y sustanciará la causa número 6966 en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 17 de Octubre de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cayetano Quinto, natural y vecino de Malolos, empadronado en la Cabecera núm. 15, hijo de Leonardo y María de la Cruz, de estatura alta, cuerpo ojos y nariz regulares, color trigueño, nariz redonda, barba poca, y con un lunar en la cara, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 20 por robo, con lesiones graves, bajo apercibimiento que de no hacerlo durante el indicado término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 17 de Octubre de 1895.—Raymundo Melliza y Angulo.—Por mandado su Sría., Antonio Carag.

Don José Machuca y Romeo, Juez de 1. a instancia en propiedad de esta provincia que actúa conmigo Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Crecencio Tapia, natural de la provincia de Manila, de 22 años de edad, soltero, de oficio montero 2. o de esta Ciudad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5703 que contra el mismo se sigue por falsificación de documentos oficiales y estafa, en la inteligencia que de hacerlo así le oiré y administraré justicia pues de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 7 de Octubre de 1895.—José Machuca.—Por ante mí, Florencio Gonzalez.

Don Emilio Gonzalez Castro Juez de 1. a instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones notros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sisenando Cesar, Guardia Civil que fué del 2. o Tercio 5. a Compañía, cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 2904.

Dado en S. José de Buenavista á 11 de Octubre de 1895.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldagano, Lorenzo Delgado.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de 1. a instancia en propiedad de Damaguete Costa Oriental de Isla de Negros que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascrito actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Salvador Canonoy, Juan Sabanal, Carpiá N. Damasio N. Galuis N. Cabejng N. y un tal Cleto vecino de Paoan jurisdicción de Jimalalud para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 57 del corriente año sobre hurto pues de hacerlo les oiré y guardaré justicia ó de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 10 de Octubre de 1895.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José F. de la Cabada.

Don Isidoro Gómez Plana, Jefe Superior honorario de administración y Juez de 1. a instancia de este distrito, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Catalino Cortés, de 48 años de edad, casado, natural y vecino de Buenavista, labrador, de estatura y cuerpo regulares, nariz chata, boca pequeña, color claro é hijo legítimo del difunto Santiago y de Matea Gachum, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este distrito, á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 168 que instruyo por lesiones graves, en el entendido que de no hacerlo en el término indicado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 7 de Octubre de 1895.—Isidoro Gomez.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Sanz.

Don Alejandro Villameriel Meneses, Juez de 1. a instancia de este distrito de Misamis.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gregorio Pragates, vecino de Loculan y procesado con otros en la causa núm. 1621 por lesiones graves, para que dentro del término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que contra él resultan de la mencionada causa que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y que de lo contrario le pararé los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cagayan de Misamis á 7 de Octubre de 1895.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Veles.

Don José Emilio Céspedes y Sta. Cruz, Juez de 1. a instancia de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Laurencio Malang, indio, viudo, labrador de 40 años de edad, natural y vecino de Candaba de esta provincia y del baragay de D. Quintin Galapa, de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares barba poca, pelo canoso, con cicatrices en la nariz y con un lunarito debajo del ojo del lado izquierdo y procesado en la causa núm. 6600 que instruyo por lesiones, para que por el término de 30 días contados desde la inserción de la presente en la Ga-

ceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en sus Cárceles á contestar y defenderse de los cargos que contra el resultan en la expresada causa en la que si así lo hiciere le oiré y le administraré justicia parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolod á 16 de Octubre de 1895.—Por mandado de su Sría., Macario Julao.—V. o B. o, Céspedes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Nasario Quiambao, soltero, de 27 años de edad, jornalero, natural y vecino de Guagua con instrucción, Pedro Asban, soltero, de 20 años de edad, jornalero, natural de Bonondo (Manila) y vecino de Guagua, con instrucción y Domingo Simon, soltero, de 22 años de edad, jornalero, natural y vecino de Guagua de esta provincia también con instrucción reos de la causa número 7304 por robo, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de la expresada causa, pues si así lo hicieren les oiré y administraré justicia parándoles en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolod, 18 de Octubre de 1895.—José E. Céspedes.—Ante mí, Macario Julao.

Don Manuel García y García, Juez de 1. a instancia de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes chinos Tan-Sanqui (a) Luna y Sua Quico, residentes que fueron en el pueblo de Lucena, cuyas circunstancias personales se ignoran, por hallarse ausentes, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á contestar los cargos que resultan en la causa núm. 4230 que instruyo contra los mismos y otro por hurto, apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 16 de Octubre de 1895.—Mannel G. García.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Getrudo de los Reyes, Juez de Paz interino de esta Cabecera y de 1. a instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los nombrados Regina Isaldo, María Isaldo, Nicolás Librero é Isabel Solano, ambos del pueblo de Tanay distrito de Moron, para que en el término de 9 días, se apersonen en este Juzgado para diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 5398 seguida en este Juzgado por robo y secuestro.

Dado en Sta. Cruz á 18 de Octubre de 1895.—Getrudo de los Reyes.—Por mandado de su Sría., Julian Piñon.

Por el presente cito, llamo y emplazo al nombrado Catalino Liglig, vecino del barrio de Oogong de esta misma Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se apersona en este Juzgado á declarar en la causa núm. 7451 que me hallo instruyendo por robo, con apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 18 de Octubre de 1895.—Getrudo de los Reyes.—Por mandado de su Sría., Julian Piñon.

Don Emilio de la Sierra, Juez de 1. a instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Celestial, sin apodo indio, casado con Fabiana Abilano, con un hijo natural y vecino de Mainso, de estatura y cuerpo regulares, cara larga picada de viruelas, ojos pelo y cejas negros, nariz chata, boca regular, color moreno, barba poca, sabe leer y escribir, para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente comparezca en este Juzgado dicho procesado á los efectos oportunos en la causa núm. 3734 por falsificación, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 2 de Octubre de 1895.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Felipe Bautista, indio, sin apodo natural de Guinobatan y residente en el pueblo de Tabaco soltero de 40 años de edad, de oficio jornalero no sabe leer

mi escribir de estatura baja, cuerpo regular, pelos cejas y ojos negros, barba poca, cara redonda color moreno, nariz chata y boca regular, para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente comparezca en este Juzgado di ho procesado á fin de ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 3789 por lesiones apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 2 de Octubre de 1895.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, Daniel Imperial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Vicente Opeña, vecino de Camalig, Alipio Oben y Casiano Oben, todos vecinos de dicho pueblo de Camalig, para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4626 por robo seguida contra los mismos bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 5 de Octubre de 1895.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría, Daniel Imperial.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado ausente Catalino N., que tiene un lubanillo en la parte superior de la nariz, cuyas otras circunstancias personales se ignoran por ahora para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que resultan en la causa núm. 105 seguida contra el mismo y otros por robo, apercibiendo que de no hacerlo se procederá á lo que en derecho hubiere lugar en su rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Nueva Cáceres á 8 de Octubre de 1895.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría, Tirso Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que crean con derecho á un Carabao torrillo, con marcas que se halla depositado en el Tribunal municipal del pueblo de Libmanan de este partido judicial para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado con los documentos que justifiquen su propiedad para los efectos consiguientes en la causa núm. 107 que me halló instruyendo contra Francisco Mañego, por hurto y falsificación de documento oficial, bajo apercibimiento de que el no verificarlo dentro del citado plazo se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 11 de Octubre de 1895.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría, Tirso Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Bueno, criado que fué del Procurador de este Juzgado, don Francisco Porras natural de Sagnay, viudo, de unos 28 años de edad, con dos abadillos en el cuello y presenta en uno ó sus ambos brazos, unas marcas conocidas con el nombre de Tatnaje frecuentes entre la gente de mar, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 99 que me halló instruyendo por hurto bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro del citado plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 3 de Octubre de 1895.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría, Tirso Alvarez.

Don Ricardo Pavón y Fosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente don Juan Fernandez Pas, español peninsular, natural de Sta. Cristina, provincia de Pontevedra en la Península, vecino que fué de Santor de este distrito judicial y encargado ó Administrador que fué de la Hacienda del Sabenill, para que dentro del término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar y contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4874 que por el delito de amenazas estoy instruyendo contra el mismo, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término ó sustanciaré y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 16 de Octubre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Antero Bunas, vecino que fué del barrio de Cauayan bugtong del pueblo de Candaba de la de Pampanga, para que dentro del término de 9 días, se presente en este Juzgado á prestar su declaración acordada en la causa núm. 5531 que se instruye de oficio en este Juzgado por lesiones, contra Valeriano Tumibay, apercibiendo que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 16 de Octubre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Bayani, indio, soltero de 32 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera del barangay de D. Vicente Paéz para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 6187 que se instruye por infidelidad en la custodia de presos pues de hacerlo así le oíré y administraré recta cumplida justicia y de lo contrario se declarará rebelde y contumaz.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) le exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido me lo remitan con las debidas seguridades á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro 17 de Octubre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Eugenio Espino vecino que fué de Aliaga de este distrito judicial para que dentro del término de nueve días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 151 que instruyo por robo en escalamiento apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 17 de Octubre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Matas, vecino del barrio de Poytan del pueblo de Cuyupo de este distrito judicial, para que por el término de 9 días, contados desde

la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 115 por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 17 de Octubre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la Laguna, recaída en esta fecha, en la causa núm. 217 que se sigue en este Juzgado por rapto, se cita, llama y emplaza á Andrés Amante, natural de Lipa y vecino de Paete de dicha provincia, para que por el término de 9 días á contar desde su inserción en la Gaceta, se presente en dicho Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz, 19 de Octubre de 1895.—Marcos de Lara Santos.—V. o. B. o.—P. S., Reyes.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna, en la causa núm. 199 que instruye en este Juzgado contra Bonifacio Balitaan y otro por homicidio se cita llama y emplaza á Irineo Poras vecino de Macababe provincia de la Pampanga para que en el término de 9 días á contar desde la primera publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este dicho Juzgado á declarar en la causa de referencia apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz de la Laguna á 19 de Octubre de 1895.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Zambales dictada en la causa núm. 63 seguida de oficio por averiguación del delito de hurto, se cita, llama y emplaza á Francisco Madriaga vecino que fué del pueblo de Castillejos de esta misma provincia, para que en el término de 15 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa arriba citada apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba Cabecera de la provincia de Zambales y oficio de mi cargo á 17 de Octubre de 1895.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Zambales dictada en la causa núm. 64 en averiguación del delito de amenazas se cita llama y emplaza á Pablo Mercado de 17 años de edad soltero natural de Pototan para que dentro del término de nueve días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba á 16 de Octubre de 1895.—Anselmo Lachica.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza al testigo ausente Pedro Haspiaca para que por el término de nueve días con arezca á este Juzgado á contar desde su publicación á declarar en la causa núm. 94 sin reo por hurto y muerte por Asfixia de España Haspiaca; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 14 de Octubre de 1895.—Tirso Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa núm. 6755 contra Mariano Carsola y Macario por robo doméstico, se cita y llama al ofendido D. Ramón de Castro natural y vecino del arrabal de la Ermita provincia de Manila para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará dicha causa parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bulacán y oficio de mi cargo á 19 de Octubre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6212 que instruyo contra D. Gregorio de Torres y otro por defenición falsa se cita llama y emplaza á los ofendidos ausentes D. José de los Reyes, D. Buenaventura Sablan Lapis y D. Alejandro Mersul para que dentro del término de 9 días se presenten en este Juzgado con poder bastante á favor de uno de los Procuradores de esta provincia bien instruido y espensado que le sostenga su acción y se entienda con este Juzgado por esta causa sopena de tenerles por abandonada su acción.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 19 de Octubre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 7015 seguida contra Anastasio Ramirez por lesiones se cita y llama al testigo Francisco Sioco (a) Quico natural y vecino del pueblo de Hagonoy de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde el día de la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado para declarar en la causa arriba expresada en la inteligencia de que si no lo hiciera dentro del citado término se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y Escribanía de mi cargo á 21 de Octubre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza al testigo Ramon Cabrera vecino de Aliaga de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 31 seguida de oficio por el delito de coacción apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen 21 de Octubre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza al testigo ausente Silvestre Barientos vecino de Tayug de esta provincia para que en el término de 9 días se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 112 seguida de oficio en averiguación de la desaparición de Hipólita Barientos apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 9 de Octubre de 1895.—Santiago Guevara.

Por auto dictado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan de fecha 1.º de Junio último se cita llama y emplaza al procesado ausente Ramon Claudio de 17 años de edad natural y vecino de Santa

Bárbara de esta provincia es de estatura baja cuerpo robusto cara redonda color trigueño pelo ojos y cejas negros con manchas blancas en la cara barba nada y frente regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado ó las cárceles de esta Capital para contestar los cargos que contra él resulta en la causa núm. 179 del año 1895 por estafa que de hacerlo así se le oír y guardará justicia ó en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia ó rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 11 de Octubre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza al llamado Pid-di vecino de S. Manuel de esta provincia para que en el término de 9 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 303 de 95 contra Sebastian Tolete y Antonio por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lingayen 10 de Octubre de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 7244 que se instruye contra Marcos Alverto de la Concepción y otros por robo y falsificación se cita y llama á los testigos ausentes Romualdo Victorio Bartolome Santos Pedro Viguiera Toribio Castro Vicente Raymundo Donato de Leon Victorino Tanangan Patricio Rodriguez Basilio Santiago Juan Villagasto Justo Bernardo Tomás Manabat Martin Santiago Tomás Mata Basilio de la Cruz Aniceto Nuñez Benedicto de los Santos Mateo Viguiera Antonio Villanueva Tomás Jamoso Julian Buenviaje Julian Butujan Sinforoso Raymundo Benito Santos Julian Raymundo Juan Villanueva Basilio Principio y Antonio de la Merced vecinos del pueblo de Bristos de esta provincia para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esa Capital se presenten en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Bulacán y oficio de mi cargo á 25 de Octubre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán dictada en la causa núm. 5977 seguida de oficio contra D. Ubaldo Talla David, por imprudencia temeraria con muerte é incendio, se cita y llama al testigo llamado Manuel Canosa, vecino que fué en el pueblo de S. Miguel de Mayano de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados al siguiente día de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa apercibido que de hacerlo se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 25 de Octubre de 1895.—Genaro Teodoro.

Don Laureano de las Doblás y Torrecilla, 1.º Teniente de Infantería Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de este distrito y de la instruida contra varios desconocidos que asaltaron en el pueblo de Torrijos de la provincia de Mindoro la casa de los Chinos llamados Yo-Linco, Paus causando á estos heridas cuyo hecho tuvo lugar el día 11 de Enero de 1892.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los desconocidos que asaltaron la casa de los citados chinos, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital, comparezcan en este Juzgado de instrucción Gastambide núm. 13 Sampalec) para responder á los cargos que les resultan en la referida causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos malhechores desconocidos y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital á mi disposición que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 23 de Octubre de 1895.—Laureano de las Doblás.

Don Laureano de las Doblás y Torrecilla, 1.º Teniente de Infantería Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de este distrito y de la instruida contra varios desconocidos que asaltaron en el pueblo de Torrijos de la provincia de Mindoro la casa de los chinos llamado Yo-Linco y Paus causando á estos heridas cuyo hecho tuvo lugar el día 11 de Enero de 1892.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al chino llamado Antonio Yo-Linco, vecino que fué del pueblo de Torrijos de la provincia de Mindoro, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado de instrucción (Gastambide núm. 13 Sampalec) ó en el Gobierno ó Tribunal del punto en que residiese para que llegue á conocimiento de este Juzgado y con objeto de prestar una declaración como ofendido en la citada causa.

Dado en Manila á 23 de Octubre de 1895.—Laureano de las Doblás.

Don Laureano de las Doblás y Torrecilla, 1.º Teniente de Infantería Juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de este distrito y de la instruida contra 7 desconocidos por el delito de robo en cuadrilla verificado en el pueblo de Gasan de la provincia de Mindoro el día 21 de Agosto de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los 7 malhechores desconocidos que asaltaron las casas de los vecinos del citado pueblo Raymundo Samarita y Martina Medina, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en este Juzgado de instrucción (Gastambide número 13 Sampalec) para responder á los cargos que les resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los 7 malhechores referidos y caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital á mi disposición que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 21 de Octubre de 1895.—Laureano de las Doblás.